



SEGUNDA CONVOCATORIA A CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTE EN CALIDAD DE CONSULTOR DE LÍNEA A TIEMPO HORARIO PARA LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR LA GESTIÓN ACADÉMICA 1/2022

Por determinación del Consejo de Carrera de *Administración de Empresas*, mediante Dictamen N°025/2022; homologado por Resolución del Consejo Facultativo N°106/2022 de la Facultad de *Ciencias Económicas Financieras y Administrativas*; se convoca a los profesionales en Administración de Empresas, al **CONCURSO DE MÉRITOS** para optar por la docencia universitaria, como **Docente Consultor de Línea a Tiempo Horario**, por el gestión académica 1/2022:

**1. MATERIAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:
A TIEMPO HORARIO**

| SIGLA | ASIGNATURA | TOTAL HORAS | PERFIL PROFESIONAL |
|---------|-------------------------|-------------|----------------------------|
| ADM 506 | MATEMÁTICAS FINANCIERAS | 6 | Administración de Empresas |

Podrán participar todos los profesionales con Título en Provisión Nacional otorgado por la Universidad Boliviana que cumplan los siguientes requisitos mínimos habilitantes de acuerdo al XII Congreso Nacional de Universidades.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES INDISPENSABLES:

a) Carta de solicitud de postulación **dirigida al señor Rector**, especificando el ítem y las asignaturas a la que postula.

b) Currículum vitae debidamente documentado, adjuntando fotocopias simples. El convocante se reservará el derecho de solicitar la presentación de los documentos originales. (*incisos c.1 y c.6 del Art. 77 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).

c) Fotocopia legalizada del Diploma Académico por Secretaría General de la Universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*) **ACTUALIZADA**.

d) Fotocopia legalizada del Título en Provisión Nacional por Secretaría General de la universidad que confirió dicho documento, el cual debe ser otorgado por una de las universidades del Sistema de la Universidad Boliviana (*Art. 77 inc. c.2 Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*) **ACTUALIZADA**.

e) Fotocopia de la Cédula de Identidad, con verificación de datos por Secretaría General de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" **ACTUALIZADA**.



- f) Fotocopia del Título de Maestría o Doctorado y/o Certificado de Diplomado en Educación Superior como mínimo, dictado o reconocido por una de las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana. (*art. 71 inc. e y art. 77 inc. c.4 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*), legalizado por la Universidad que confirió dicho documento, debidamente actualizada.
- g) Acreditar experiencia profesional no menor a dos años, a partir de la obtención del Título en Provisión Nacional. (*Art. 71 inc. c y art. 77 inc. c.3 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana*).
- h) Certificación actualizada de no tener procesos Universitarios otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- i) Certificación actualizada de no tener antecedentes anti autonomistas, en nuestra Universidad, otorgado por la Secretaria General de la Universidad Autónoma “Tomás Frías”.
- j) Plan de trabajo correspondiente a la materia que postula con un enfoque basado en competencias en la modalidad presencial, semipresencial y virtual de acuerdo a las características de las asignaturas de la Carrera, este plan debe ser factible para los recursos con que cuenta la Universidad Autónoma “Tomás Frías” (art. 77 inc. c.8 del Reglamento del Régimen Académico Docente de la Universidad Boliviana).
- k) Certificación actualizada de no tener cuentas pendientes con la Carrera o Universidad Autónoma “Tomás Frías” (cursos de Postgrado y otras obligaciones pendientes de pago o rendición de cuentas). Expedido por la Dirección Administrativa Financiera.
- l) Declaración jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido en las incompatibilidades establecidas por el Reglamento de Incompatibilidades aprobado por el Honorable Consejo Universitario (*Resolución N° 86-2007 del HCU*).
- m) Declaración jurada, actualizada, ante Notario de Fe Pública de no estar comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 12 (remuneración máxima en el sector público) y artículo 24 (doble percepción) del D.S. 3766 del 2 de enero de 2019.
- n) Certificado actualizado de no tener antecedentes penales emitidos por el **REJAP** del Consejo de la Judicatura.
- o) Certificación de manejo de entornos virtuales para la enseñanza virtual acorde al área de conocimiento y asignatura (s) que postula.

3. OTROS REQUISITOS

- p) Producción intelectual (*libros, ensayos, folletos, artículos de revistas y otros*).
- q) El profesional que resultare ganador tiene la obligación de presentar la certificación **SIPPASE; caso contrario la UATF se reservará el derecho de desestimar su postulación.**

La no presentación de uno de los requisitos **MÍNIMOS HABILITANTES**, dará lugar a la inhabilitación de la postulación.



4. HONORARIOS

La consultoría será cancelada con recursos institucionales y/o propios, a partir de la firma de contrato con el siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Docente consultor de línea N° (1) | Pago mensual (Bs.4,200) |
|-----------------------------------|-------------------------|

Los honorarios del Consultor serán cancelados en forma mensual, previa presentación del informe del mes correspondiente, el cual deberá estar aprobado por la Dirección de Carrera. El Pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar factura o una fotocopia de su declaración jurada de impuestos trimestral a la institución, caso contrario se realizará la retención correspondiente a los impuestos de ley. El consultor será responsable de realizar los pagos de los aportes establecidos en la ley 065 de Pensiones y su Reglamentación.

Las postulaciones deberán ser presentadas en la Recepción de Correspondencias en Rectorado en el edificio central de la Universidad Autónoma "Tomás Frías" ubicada en calle Serrudo esquina Cívica, en sobre cerrado dirigido al señor Rector, adjuntando los requisitos exigidos debidamente foliados, con el siguiente rótulo:

Señor:

Rector de la Universidad Autónoma "Tomás Frías"

Postulación a la Segunda Convocatoria Concurso de Méritos para Provisión de Docente para la Carrera de Administración de Empresas en calidad de Consultor de Línea Gestión Académica 1/2022

Nombre del Postulante:

Celular y/o teléfono:

Presente

El plazo para la presentación de postulación fenece a horas **12:00** del día **jueves 19 de mayo** procediéndose con la apertura de sobres a horas **14:30** en oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera D.A.F., las postulaciones presentadas fuera de plazo no serán tomadas en cuenta.

Potosí, 12 de mayo de 2022

Lic. Ramón Condori Rojas
**DECANO a.i. DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

VºBº M.B.A. Lic. Víctor Hugo Villegas Choquevillca
VICERRECTOR DE LA U.A.T.F.



Convocatoria disponible en la página web: www.uatf.edu.bo